



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°662-2023-MPA-A

Abancay, 24 de julio del 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°56-2023-GM-MPA, Informe 102-2023-MATC-RO-SGEI.MPA, Informe N°1093-2023-SGEI/GATDU-MPA, Informe N°1529-2023-GATDU-MPA, Informe N°080-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA, Informe N°222-2023-OP-OGPP-MPA, Informe N°317-2023-OGPP-MPA, Informe N°296-2023-GM-MPA, Opinión Legal N°333-2023-MPA/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", en su Artículo 5° Control del gasto público, numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°56-2023-GM-MPA de fecha 06 de marzo del 2023, señala artículo primero: aprobar la modificación presupuestal en fase de ejecución N°01, por variación de costos, mayores metrados y partidas nuevas por un monto de S/. 911,296.20 soles (novecientos once mil doscientos noventa y seis con 20/00 soles), para el cumplimiento de la meta prevista; artículo segundo: se aprobó la ampliación de plazo N°01, por 128 días calendarios para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL TABLADA ALTA-ILLANYA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2548777;

Que, mediante Informe N°102-2023-MATC-RO-SGEI.MPA de fecha 11 de julio del 2023, el residente de la obra, con aval del supervisor de obra; solicita asignación presupuestal de la modificación en la fase N°01, por mayores metrados, partidas nuevas por el monto de S/. 111,296.00 soles, para cumplir con las metas establecidas en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AL TABLADA ALTA-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ILLANYA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con CUI N°2548777;

Que, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través del Informe N°1529-2023-GATDU-MPA, que contiene el Informe N°1093-2023-SGEI-GATDU-MPA, de fecha 12 de julio del 2023, solicita asignación presupuestal, de la meta presupuestal 033.2023, Rubro 18, del Recurso Pan de Incentivos, a la secuencia funcional 068-2023, para poder continuar con la ejecución de la obra, conforme al siguiente detalle:



“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL TABLADA ALTA-ILLANYA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”.



ITEM	META	RUBRO	DE ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO
01	068	18	26.23.24	PERSONAL	S/. 86,196.00
02			26.23.25	BIENES	S/. 18,600.00
03			26.23.26	SERVICIOS	S/. 6,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO					S/. 111,296.00



Que, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con Informe N°080-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA, de fecha 14 de julio del 2023; emite opinión favorable para efectuar la asignación presupuestal, del proyecto con CUI N°2548777, por el monto de S/.111, 296.00 soles (ciento once mil doscientos noventa y seis 00/100 soles);

Al respecto, por medio del Informe N°317-2023-OGPP-MPA, que contiene el Informe N°222-2023-OP-OGPP-MPA de fecha 24 de julio del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto; solicita autorización para las modificaciones presupuestarias de tipo 03 en el nivel funcional programático, con cargo a la secuencia funcional 0033 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, para dar crédito al proyecto, con CUI N°2548777, por la suma de S/111,296.00 soles (ciento once mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles), con fuente de financiamiento, rubro18 Canon Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Plan de Incentivos; así mismo la anulación y crédito del proyecto de inversión, se encuentran enmarcados según los lineamientos del anexo 2 de la DIRECTIVA N°0005-2022-EF-/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2023; en igual sentido, por medio del Informe N°296-2023-GM-MPA de fecha 24 de julio del 2023, la Gerencia Municipal ampara la petición de modificación presupuestal de tipo 003, en el nivel funcional programático, para el proyecto con CUI N° 2548777;

Que, a través de la Opinión Legal N° 333-2023-MPA/OGAJ de fecha 24 de julio del 2023, la oficina General de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente; OPINA por la viabilidad de la propuesta de modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional, programático y formalizar las notas de modificación presupuestarias correspondientes, para habilitar y dar crédito a la inversión, con CUI N°2548777, petición sustentada por la oficina de Programación Multianual de Inversión OPMI y reafirmada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En consecuencia, es pertinente precisar que los órganos administrativos mencionados han evaluado los aspectos técnicos y normativos en relación a la aprobación y formalización de la incorporación presupuestal, siendo responsables íntegramente (por acción u omisión) por el contenido de los informes emitidos; por lo que, la emisión de la presente resolución se da en mérito a las opiniones favorables y recomendaciones emitidas por órganos técnicos competentes de esta entidad debiendo cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución; así como en aplicación al Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



QUE, ESTANDO A LO ANTES EXPUESTO RESULTA PROCEDENTE DE ATENCIÓN LO SOLICITADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DE ESTA ENTIDAD Y EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y DECRETO LEGISLATIVO N°1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo con el siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSION	ANULACION	CREDITO
033	DESARROLLO DE PLANEAMIENTO	111,296.00	0
068	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL TABLADA ALTA-ILLANYA DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	0	111,296.00
TOTAL		111,296.00	111,296.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

 Nestor Raúl Peña Sánchez
 ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 03 - APURIMAC

PROVINCIA : 01 - ABANCAY

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY [300251]

NOTA 000000761

MES: JULIO

FECHA DE SOLICITUD: 24/07/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 24/07/2023

DOCUMENTO: 102 | 662-2023-MPA-A

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL SEGUN RESOLUCION DE ALCALDIA 662-2023-MPA-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0033 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0027982 DESARROLLO DE PLANEAMIENTO		111,296
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		111,296
5 GASTOS CORRIENTES		111,296
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		111,296
0068 0148 2548777 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0066		
Meta: 00001 - 0359670 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL TABLADA ALTA-ILLANYA DISTRITO		111,296
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		111,296
6 GASTOS DE CAPITAL		111,296
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		86,196
2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		18,600
2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		6,500
TOTAL:	111,296	111,296

